

CERTIFICADO DE SEGURO

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el Asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

La Compañía **ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** con CIF: **A28007748**

CERTIFICA

Que la sociedad **FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con CIF: **G33101460**, tiene suscrita con esta compañía póliza Allianz Responsabilidad Civil número **49985354**, con las siguientes coberturas:

Riesgo Asegurado.

Actividad: ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS Y EVENTOS AUTOMOVILISTICOS.

Características del riesgo: SE OTORGA COBERTURA A LAS PRUEBAS Y EVENTOS AUTOMOVILISTICOS ORGANIZADOS POR AQUELLOS CLUBS QUE ESTÉN ADHERIDOS A LA FEDERACIÓN Y ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA MISMA.

Sumas aseguradas: SEGÚN RD 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos a motor, Disposición adicional segunda: "Seguro especial para pruebas deportivas":

EUROS 85.000.000 PARA DAÑOS PERSONALES
EUROS 15.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES

En dicha póliza se da cobertura a la responsabilidad civil del asegurado derivada de daños a la pista en que se celebre la prueba, el mobiliario de la misma, barreras y equipo auxiliar fijo perteneciente al propietario u operador de la pista cuando el daño se produce como resultado de un incidente o accidente de carrera en el que se considera que el Asegurado tiene la culpa del daño, durante las sesiones de las pruebas, y con expresa exclusión de los daños por rodaduras.

La póliza se encuentra en vigor desde las 00:00 horas del 01 enero 2023 hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2023; habiendo sido contratada prorrogable anualmente, y no teniendo validez a no ser que el asegurado abone la prima correspondiente al periodo de cobertura que se hará constar en recibo.

El presente Certificado no modifica, amplía ni restringe los términos de la Póliza, a cuyo contenido se remite. Dicha póliza está sometida, en lo que le es aplicable, a la Ley de Contrato de Seguro y sus Condiciones Generales se ajustan al modelo sometido al control de la Dirección General de Seguros, según lo establecido en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Y para que conste frente a quien corresponda y a los efectos oportunos, se expide el presente Certificado en Madrid a 01 de Febrero de 2023.





D^ª Helena García Iglesias, responsable del Departamento de Seguros de la Federación Automovilismo Principado de Asturias

HACE CONSTAR:

Que la prueba abajo indicada está incluida en la COBERTURA de la póliza de Responsabilidad Civil número 49985354 contratada por la Federación Automovilismo Principado de Asturias con la Aseguradora Allianz, **Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.**

- PRUEBA: "5º RALLY LA ESPINA"
- ORGANIZADOR: Orbayu Competición
- DÍAS DE CELEBRACIÓN: 20 MAYO - 2023

La presente cobertura se basa en el cumplimiento por parte del organizador, de todas las condiciones estipuladas por la Federación Automovilismo Principado de Asturias, y en especial de los tiempos de comunicación (48 horas máximo) de los siniestros que eventualmente puedan acaecer.

Y para que así conste donde proceda, expide el presente certificado en Oviedo a cinco de abril de dos mil veintitrés.



CERTIFICADO DE SEGURO Nº 014/2023

Aon Gil y Carvajal S.A. Correduría de Seguros, con domicilio en Madrid, C/ Rosario Pino, 14-16, de MADRID y con CIF A28109247, en su calidad de corredor de seguros

CERTIFICA:

Que la FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO tiene contratada a través de Aon Gil y Carvajal S.A. una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suscrita con la compañía aseguradora ALLIANZ en base a lo siguiente:

Nº DE POLIZA: 49985354 **FECHA EFECTO:** 01/01/2023 **FECHA VENCIMIENTO** 31/12/2023

ASEGURADO: ORBAYU COMPETICIÓN

NOMBRE DE LA PRUEBA: "5º RALLY LA ESPINA"

LUGAR DE CELEBRACION: LA ESPINA - SALAS - ASTURIAS

DURACION DE LA PRUEBA: DEL 20/05/2023 AL 20/05/2023 (AMBOS INCLUSIVE)

VEHICULOS PREVISTOS: 10 (MÁS OTROS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN PARTICIPAR TAL Y COMO ESTABLECE LA PÓLIZA)

CAPITAL ASEGURADO: Según R.D. 1507/2008 (70.000.000 € para Daños Corporales / 15.000.000 € para Daños Materiales)

MODALIDAD: Regularidad

GARANTIA: Se garantiza la RESPONSABILIDAD CIVIL derivada de la organización y **celebración de la prueba automovilística**, en que pueda incurrir el Asegurado, como responsable de la misma, hasta los límites indicados anteriormente y tal como se establece en póliza.

Y para que conste y a petición del interesado se firma el presente Certificado en Madrid, a miércoles, 10 de mayo de 2023

Aon Gil y Carvajal,



Esta certificación es solamente informativa de la existencia del seguro suscrito y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el asegurado y que rigen la cobertura de la póliza que se reseña.

Aon Affinity

Rosario Pino 14-16 | 28020 Madrid

t +34 902 114 611 | f +34 913 405 876 | www.aon.es

Aon Gil y Carvajal S.A. Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal

Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247

Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la DGS con la clave J-107.

Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio, de mediación de seguros y reaseguros privados..



CERTIFICADO DE SEGURO Nº 015/2023

Aon Gil y Carvajal S.A. Correduría de Seguros, con domicilio en Madrid, C/ Rosario Pino, 14-16, de MADRID y con CIF A28109247, en su calidad de corredor de seguros

CERTIFICA:

Que la FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO tiene contratada a través de Aon Gil y Carvajal S.A. una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suscrita con la compañía aseguradora ALLIANZ en base a lo siguiente:

Nº DE POLIZA: 49985354 **FECHA EFECTO:** 01/01/2023 **FECHA VENCIMIENTO** 31/12/2023

ASEGURADO: ORBAYU COMPETICIÓN

NOMBRE DE LA PRUEBA: "5º RALLY LA ESPINA"

LUGAR DE CELEBRACION: LA ESPINA - SALAS - ASTURIAS

DURACION DE LA PRUEBA: DEL 20/05/2023 AL 20/05/2023 (AMBOS INCLUSIVE)

VEHICULOS PREVISTOS: 10 (MÁS OTROS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN PARTICIPAR TAL Y COMO ESTABLECE LA PÓLIZA)

CAPITAL ASEGURADO: Según R.D. 1507/2008 (70.000.000 € para Daños Corporales / 15.000.000 € para Daños Materiales)

MODALIDAD: RALLYES

GARANTIA: Se garantiza la RESPONSABILIDAD CIVIL derivada de la organización y **celebración de la prueba automovilística**, en que pueda incurrir el Asegurado, como responsable de la misma, hasta los límites indicados anteriormente y tal como se establece en póliza.

Y para que conste y a petición del interesado se firma el presente Certificado en Madrid, a miércoles, 10 de mayo de 2023

Aon Gil y Carvajal,



Esta certificación es solamente informativa de la existencia del seguro suscrito y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el asegurado y que rigen la cobertura de la póliza que se reseña.

Aon Affinity

Rosario Pino 14-16 | 28020 Madrid

t +34 902 114 611 | f +34 913 405 876 | www.aon.es

Aon Gil y Carvajal S.A. Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal

Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247

Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la DGS con la clave J-107.

Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio, de mediación de seguros y reaseguros privados..





Oviedo a 8 de mayo de 2023

D. ARTURO RODRIGUEZ PUELO, con D.N.I. 09.411.792-P, en representación y como Administrador de TRANSAGECO S.L. con C.I.F.: B-33588740

CERTIFICA

Que el día 20 de mayo de 2023 estaremos presentes prestando asistencia sanitaria con dos Ambulancias Soporte Vital Avanzado con personal sanitario, dos Ambulancias Soporte Vital Básico y con dos Vehículos de Intervención Rápida en el V Rallye de la Espina.

Que la organización ha puesto a disposición de esta empresa el plan de seguridad y emergencias de la prueba, donde se contemplan los recorridos y vías alternativas.

Y para que así conste donde proceda, firmo el presente en Oviedo a 8 de mayo de 2023.



Fdo. ARTURO RODRIGUEZ PUELO

Referencia AUTO/2023/4740
Procedimiento Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas
Asunto V RALLY LA ESPINA (20 de mayo de 2023)
Interesado ORBAYU COMPETICION
Unidad Responsable Servicio de Interior
Referencia Externa

INFORME

ESCRITO DEL SERVICIO DE INTERIOR SOLICITANDO INFORME PARA PRUEBA DEPORTIVA "V RALLY LA ESPINA" A CELEBRAR LOS DÍAS 19 Y 20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CARRETERAS SL-6 CASTAÑEDO-SOCOLINAS, AS-370 SALAS-SOTO DE LOS INFANTES, VA-5 CASTAÑEDO-AYONES Y AS-359 PONTIGÓN-TINEO.




En relación con el asunto de referencia se informa, que dentro de las competencias que corresponden a este Servicio **no se encuentra inconveniente** para la celebración de la prueba deportiva solicitada.

Cabe indicar asimismo las siguientes observaciones:

-La **carretera VA-5 CASTAÑEDO-AYONES**, actualmente se encuentra en obras entre el punto kilométrico 0,000 y 2,950, pero no impide el paso de vehículos.

Documento firmado electrónicamente por
 VICTOR MANUEL DIAZ MURIEL
 JEFE/A SECCION
 Principado de Asturias a 9 de mayo de 2023 9:48:41

Documento firmado electrónicamente por
 MANUEL ANTONIO SERRAN GOMEZ
 JEFE/A SERVICIO
 Principado de Asturias a 9 de mayo de 2023 10:07:56

Estado	Original	Página	Página 1 de 1
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614150557070103527	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			
			

S/REF:
N/REF: MM/cr
FECHA: 12/05/2023
ASUNTO: Informe de seguridad vial
emitido por Jefaturas Provinciales de
Tráfico para autorización de eventos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
SUAREZ DE LA RIVA Nº 11 Esc. Piso
OVIEDO
33007 - ASTURIAS
FAX :

Vista la petición de informe hecha, según lo dispuesto en los artículos 5.m) y 6 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y el artículo 2 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el órgano competente para la autorización del siguiente evento deportivo:

Nº expediente	20230508/001540
Denominación del evento	5º RALLY LA ESPINA
Organizador	CLUB DEPORTIVO ORBAYU COMPETICION
Tipo de actividad	Carrera con Vehículos motor
Nº máximo de participantes	90
Fechas de celebración	20 de mayo de 2023
Provincias del recorrido	ASTURIAS
Teléfono de contacto durante la celebración del evento	985275446
Tipos de regulación del evento y sus etapas	PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA

Una vez revisada toda la información aportada por el organizador, **la/s Jefatura/s de Tráfico de la provincias por cuyo territorio discurre informan favorablemente la celebración de dicho evento** siempre que, se cumplan todas las prescripciones establecidas en este informe y sus anexos.

CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitud-autorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por



el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico , a través del teléfono 981132116.

Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OVIEDO, 12 de mayo de 2023
EL JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ASTURIAS

2023018000050715 12/05/2023 12:23:36 RELE01-Q09IMJ-IWIR21-BF92FA



PRESCRIPCIONES PARTICULARES

Por este Sector se dispondrán servicios de supervisión de la prueba en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la autorización.

El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no presenta inconveniente para su celebración ya que no tiene impacto desfavorable apreciable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial. Los cortes de la vía tienen que estar correctamente señalizados y balizados para evitar la intrusión de vehículos. Además, se tendrá que informar a los conductores de itinerarios alternativos a estas vías cortadas.



2023018000050715 12/05/2023 12:23:36 RELE01-Q09IMJ-IWIR21-BF92FA



RECURSOS DEL ORGANIZADOR

5	Turismos/otros vehículos	2 Coches R 3 Gruas
30	Personal de la organizacion habilitado como auxiliar	
10	Personal Protección Civil/Emergencias	
5	Médicos	
12	Otro personal sanitario	
2	Ambulancias c/soporte básico	
2	Ambulancias c/soporte avanzado	

2023018000050715 12/05/2023 12:23:36 RELE01-Q09IMJ-IWIR21-BF92FA



ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA :	5º RALLY LA ESPINA
FECHA CELEBRACIÓN :	20/05/2023

SECTOR :	TC 1 - 3 MAGRAFER - GRADOMUEBLE
----------	---------------------------------

TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
Salas (ASTURIAS)	0 - 0	14 - 992	Salas(ASTURIAS)	08:15/09:37	14:45/15:00	Dos sentidos de circulacion	SI
SL-6	2 - 980	10 - 405	SL-6 - De Castañedo (N- 634) a Socolina(ASTURIAS)	08:15/09:38	14:45/15:00	Dos sentidos de circulacion	SI
Tramo Libre Salas (ASTURIAS)	3 - 93	14 - 992	Tramo Libre Salas(ASTURIAS)	09:09/09:39	14:45/15:15	Dos sentidos de circulacion	SI
Tramo Libre Valdes (ASTURIAS)	7 - 500	18 - 999	Tramo Libre Valdes (ASTURIAS)	09:15/09:45	14:45/15:15	Solo arcen	SI

SECTOR :	TC 2 - 4 - 6 GRUPO LADISLAO
----------	-----------------------------

TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
AS-370	0 - 0	13 - 535	AS-370 - De Salas a Soto de los Infantes (AS-15) (ASTURIAS)	10:03/10:33	18:55/19:25	Dos sentidos de circulacion	SI
Salas (ASTURIAS)	3 - 65	13 - 535	Salas(ASTURIAS)	10:06/10:36	18:55/19:25	Dos sentidos de circulacion	SI
Tineo (ASTURIAS)	3 - 65	13 - 535	Tineo(ASTURIAS)	10:14/10:44	18:55/19:25	Dos sentidos de circulacion	SI

SECTOR :	TC 5 - 7 BROCARS
----------	------------------

TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
VA-5	0 - 0	14 - 539	VA-5 - De Castañedo (N- 634) a Ayones(ASTURIAS)	15:03/15:33	20:15/20:45	Dos sentidos de circulacion	SI
AS-359	0 - 0	14 - 539	AS-359 - De El Pontigón (N- 634) a Tineo por Bustellán (ASTURIAS)	15:33/15:43	20:15/20:30	Dos sentidos de circulacion	SI
Valdés (ASTURIAS)	0 - 0	14 - 539	Valdés(ASTURIAS)	15:14/15:44	20:15/20:45	Dos sentidos de circulacion	SI



ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA



2023018000050715 12/05/2023 12:23:36 RELE01-Q09IMJ-IWIR21-BF92FA

PERMISO DE ORGANIZACION - Nº 14/2023

La FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con la autoridad deportiva que le confiere la Ley 2/94, Decreto 56/95 y el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), CONCEDE PERMISO DEPORTIVO A:

ORBAYU COMPETICION

para organizar la prueba denominada "5º RALLY LA ESPINA" que se celebrará el día 20 de MAYO de 2023.

El presente Permiso Deportivo de Organización se concede una vez revisada y aprobada la documentación presentada según el Art. 7.1 de las Prescripciones Comunes, y a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la Entidad Organizadora, citada anteriormente, a cuyo favor se expide, con la Compañía Aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con nº de póliza 49985354.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN constituye documento indispensable para la realización de la prueba.

La Entidad Organizadora, citada anteriormente, se RESPONSABILIZA del estricto cumplimiento durante el desarrollo de la prueba de las normativas aplicables, tanto las contenidas en el C.D.I. como en la Reglamentación F.A.P.A., ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS Y ESPECTADORES, así como de la obtención de los correspondientes permisos autonómicos y municipales, de ámbito sectorial, que puedan ser necesarios para la celebración de la prueba, que acrediten la no vulneración de la legislación sectorial establecida, en virtud del trazado propuesto o de las características de la misma, exonerando a la FAPA de cualquier responsabilidad en la adecuada tramitación y obtención de los mismos

Se expide el presente en Oviedo a 18 de Mayo de 2023

Número de registro: 20230173380
Fecha de registro: 15/05/2023

FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
AV JULIAN CLAVERIA, 11
33006 OVIEDO ASTURIAS



PA000000040016000058410

Referencia AUTO/2023/4740
Procedimiento Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas
Asunto V RALLY LA ESPINA (20 de mayo de 2023)
Interesado ORBAYU COMPETICIÓN
Unidad Responsable Servicio de Interior
Referencia Externa

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

Con fecha 15 de mayo de 2023, el Director General de Seguridad y Estrategia Digital (por Delegación según Resolución de 30 de julio de 2020, BOPA 18.VIII.20) ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinada la solicitud presentada por **Federación de Automovilismo del Principado de Asturias** en representación de **ORBAYU COMPETICIÓN** resultan los siguientes:



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de abril de 2023, la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de **ORBAYU COMPETICIÓN**, presentó solicitud para la celebración del **V RALLY LA ESPINA**, prevista para el día **20 de mayo de 2023**.

Segundo. Comprobado que la prueba transcurre por los Concejos de Salas, Tineo y Valdés, por el Servicio de Interior se comunicó su celebración a los mencionados Ayuntamientos, sin que ninguno manifestase su disconformidad.

Tercero. Solicitados informes a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias del Principado de Asturias, fueron emitidos con resultado favorable, si bien imponiendo determinadas instrucciones que figuran en los Anexos de esta Resolución.

SERVICIO DE INTERIOR: C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006 Oviedo. Tfno.: 985 66 85 16; mail: e-interior@asturias.org

Estado	Original	Página	Página 1 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14612415714352460025		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
		 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
		 Site	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta materia se encuentra regulada en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como en los Anexos II del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, norma ésta última que otorga la competencia para expedir la autorización para celebrar pruebas deportivas a la comunidad autónoma correspondiente cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.

Segundo. El artículo 18 b) de la precitada Ley 8/2002 atribuye a la Administración del Principado de Asturias la autorización de los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya celebración afecte a más de un término municipal, así como de las pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo sobrepase los términos de un concejo; correspondiendo la competencia a la Consejería de Presidencia, de conformidad con Decreto 6/2020, de 23 de junio, de segunda modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 35/2020, de 2 de julio, de primera modificación del Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

Tercero. El organizador ha acreditado el aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y el resto de extremos exigidos en el artículo 19 de la mencionada Ley 8/2002.

Vistos los informes emitidos y la normativa de general aplicación, por la presente




RESUELVO

Primero.- AUTORIZAR a la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de **ORBAYU COMPETICIÓN**, para la celebración del **V RALLY LA ESPINA**, el día **20 de mayo de 2023**; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los Anexos que se adjunta, sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. ”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que para acceder a los distintos Anexos solamente tiene que, en el documento original y dentro de la tabla que sigue, clicar en cada serie numérica con formato de enlace de internet para poder acceder al Anexo citado. No necesita ningún tipo de clave ni contraseña.

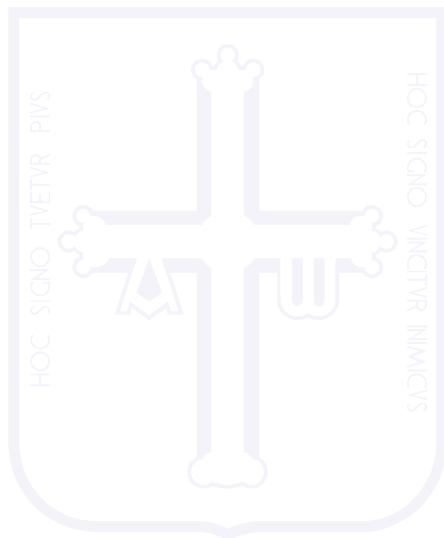
SERVICIO DE INTERIOR: C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006 Oviedo. Tfno.: 985 66 85 16; mail: e-interior@asturias.org

Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14612415714352460025		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			 Site



Documento firmado electrónicamente por
BEGOÑA RODRIGUEZ GONZALEZ
JEFE/A NEGOCIADO ADMINISTRATIVO
Principado de Asturias a 15 de mayo de 2023
11:14:54

Anexos: 2

CSV	Descripción
14616605256106025053	INFORME DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
14614150557070103527	INFORME DE LA D. G. DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y PORTUARIAS



SERVICIO DE INTERIOR: C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006 Oviedo. Tlfno.: 985 66 85 16; mail: e-interior@asturias.org

Estado	Original	Página	Página 3 de 3	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14612415714352460025			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
